



01216-22

Barranquilla, 25 de marzo de 2014

Licenciada:

NANCY LUZ DEL RIO JIMENEZ

Carrera 31 N° 70B-42

Barranquilla

Ref.: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

Mediante la presente me permito comunicarte que según resolución No. 06347 del 23 de octubre del 2013, se declaro la vacancia por abandono del cargo docente, y fue enviada citación para que compareciera a la diligencia de la notificación personal, la cual fue enviada vía correo certificado a la dirección que reposa en la hoja de vida en aras de garantizar el debido proceso en concordancia con lo dispuesto por el artículo 29 de la Constitución Nacional y lo señalado en el artículo 68 del Decreto Ley 1437 del 2011.

En vista que la citación fue devuelta según guía N° YG024154908CO por que la dirección se encuentra errada, de acuerdo a lo señalado en el artículo 69 del Decreto Ley 1437 del 2011 que señala "...Cuando se desconozca la información sobre el destino el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al publico de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días...".

Por lo anterior el suscrito Secretario de Educación procede a **NOTIFICARLO POR AVISO**, de la citación y la resolución, anexo al presente documento, que se publicara en la página Web www.sedbarranquilla.gov.co, durante cinco (5) días y se entenderá surtida la notificación al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

01 ABR. 2014

Se inicia la publicación el día-----y se finaliza el día-----del año 2014.

Cordialmente,

JOSE CARLOS HERRERA REYES

Secretario de Educación Distrital

VoBo Ginna Robles Caviedes *GC*

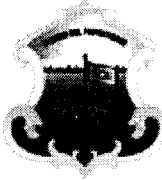
Yovadis Navarro - Profesional Universitario

VoBo Estefania Vargas- Asesor Jurídica

Anexo lo enunciado

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-79 Piso 7 (57 5) 3714700 sedbarranquilla.gov.co Barranquilla-Colombia



Barranquilla, D.E., 23 OCT 2013

Licenciada
NANCY LUZ DEL RIO JIMENEZ
Carrera 31 N° 70B-42
Barranquilla (Atl)

Barranquilla

Ref: Comunicación.

Sirva la presente para comunicarles, que mediante Resolución No. **06347** del 2013, se Declara la Vacancia por abandono de cargo de la Institución Educativa Distrital Manuel Elkin Patarroyo (antiguo C.E.B N° 20).

Por tal motivo y para efectos de la respectiva notificación le solicito acudir a Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en la calle 34 N° 43- 79 piso 7 a partir de las 8:00 a 12 a.m y de 2 p.m a 4.p.m, dentro de los (5) días siguientes al envío de la presente citación, de no comparecer dentro de este término, se procederá a notificarlo por edicto por el termino de diez (10) días, al tenor de lo preceptuado en los artículos 44 y 45 del **ANTERIOR REGIMEN JURIDICO C. C. A.**

Cordialmente,

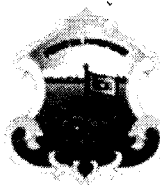
JOSÉ CARLOS HERRERA REYES
Secretario de Educación Distrital

VoBo Ginna Robles Caviedes *apre*
Jefe Oficina de Gestión Administrativa.
yovadis Navarro -Profesional Universitario

54

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-79 Piso 7 (57 5) 3714700 sedbarranquilla.gov.co Barranquilla-Colombia



RESOLUCIÓN No. **06347** DEL 2013
POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA POR ABANDONO DEL CARGO A UNA
DOCENTE DISTRITAL

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto de Delegación 0653 del 2012, y Decreto N° 0946 del 2012 y en especial las contenidas en el Nuevo Código C.C.A, Ley 1437 del 2011, Decreto 1950 de 1953, el Decreto 2277 de 1979, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación Distrital, en desarrollo de los lineamientos y parámetros de la Ley 715 del 2001, Ley 115 de 1994, Decreto 1278 del 2002, Decreto 2277 de 1979, Directiva Ministerial No. 02 del 26 de enero del 2012, Ley 734 del 2002, y demás normas concordantes y complementarias realizó censo en cada una de las Instituciones Educativas, con el fin de verificar la ubicación de cada uno de los docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta de Cargo de Docentes y Directivos Docentes del Distrito de Barranquilla.

Que en atención a los resultados obtenidos en la verificación de la planta con el censo, la Oficina de Gestión Administrativa Docente de la Secretaría de Educación ordenó iniciar actuación administrativa contra la docente **NANCY LUZ DEL RIO JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.633.162 de Barranquilla (Atl), mediante resolución No. 03706 del 13 de junio de 2012, ya que no se halló reportada por ningún rector de las Instituciones Educativas Oficiales pertenecientes al Distrito de Barranquilla.

Que la inasistencia reiterada al lugar de trabajo en que pueda incurrir un educador y el incumplimiento a las obligaciones que le impone su cargo, permiten presumir la ocurrencia de una conducta disciplinable objeto de investigación administrativa sancionable hasta con la desvinculación del servicio, en la cual se le garantizará el debido proceso, permitiéndole en consecuencia, ser escuchado dentro del trámite que se dispone.

Que para el Despacho es deber ineludible de los docentes (i) desempeñar las funciones de su cargo con eficiencia, (ii) cumplir la jornada laboral y, (iii) dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias del cargo; así mismo, les está prohibido abandonar o suspender sus labores injustificadamente o sin autorización previa.

Que la educación está definida en el artículo 67 de la Constitución Política como "un servicio público" que tiene una función social, y que la sociedad y la familia son responsables de la educación, correspondiendo al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio.

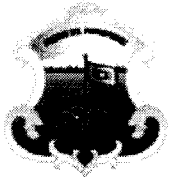
SINTESIS DE LA PRUEBA RECAUDADA

Que con el fin de salvaguardar el debido proceso durante el trámite de la actuación administrativa iniciada en contra de la docente **NANCY LUZ DEL RIO JIMENEZ**, se decretaron y practicaron las siguientes pruebas:

64

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-79 Piso 7 (57 5) 3714700 sedbarranquilla.gov.co Barranquilla-Colombia



RESOLUCIÓN No. **06347** DEL 2013
POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA POR ABANDONO DEL CARGO A UNA
DOCENTE DISTRITAL

- **Documentales:**

Copia del acta de posesión de fecha 18 de agosto de 1978, por el cual se nombra en el cargo de profesora de 80 horas a **NANCY DEL RIO JIMENEZ**.

Certificación expedida por la Jefe de Oficina de Gestión Administrativa Docente de la Secretaría de Educación donde consta que a la docente **NANCY DEL RIO JIMENEZ**, se le ha venido cancelando salario y a partir del mes de febrero de 2012 fue cambiada la forma de pago al de personal sin cuenta.

Copia de la Resolución N° 001114 del 20 de septiembre del 2004, por medio del cual la trasladan del cargo docente del Jardín Distrital N° 1 al mismo cargo en la Institución Educativa Distrital Manuel Elkin Patarroyo (antiguo C.E.B N° 200).

- **Declaración Juramentada:**

Que el día 18 de septiembre de 2013 a la 9:26 am, rindió declaración juramentada la licenciada **INOCENCIA RAMOS MEZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.645.197, rectora de la Institución Educativa Distrital Manuel Elkin Patarroyo, manifestando que la docente **NANCY LUZ DEL RIO JIMENEZ** actualmente no se encuentra trabajando en la Institución.

Continuó manifestando que en visita realizada en el año 2009 por la supervisora Yomaira puso a disposición a la docente por tener muchas dificultades convivenciales con los padres de familia y estudiantes, sin embargo, el traslado no se realizó, laborando todo el 2009 en la Institución.

Así mismo agregó que como no fue trasladada de la Institución, no le fue efectuada asignación académica para el 2010 y por eso dejó de asistir la docente.

Finalmente, en respuesta a la pregunta efectuada por el Despacho, la rectora manifestó que le ofició a la Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa Docente de ese momento y también le dio copia a la docente para que diligenciara su traslado en la Secretaría de Educación, y que la docente nunca le presentó acto administrativo de traslado hacia otra institución educativa.

- **Diligencia de Versión libre:**

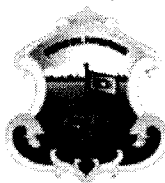
Que el día 20 de septiembre de 2013 a las 9:24 am, rindió versión libre la docente **NANCY LUZ DEL RIO JIMENEZ**, manifestando que laboró en la Institución Educativa Distrital Manuel Elkin Patarroyo, cuya rectora es INOCENCIA RAMOS, quien le informó que no tenía carga académica para darle, lo cual a su parecer no era cierto, toda vez que su curso aún existía y ella tenía otra necesidad mas.

Así mismo agregó que al solicitarle la carta de disponibilidad a la rectora, ésta le dijo que no se la podía entregar toda vez que tenía la necesidad, por lo que se acercó en varias oportunidades a la Secretaría de Educación Distrital y expuso su caso sin que le fuera dada una solución.

Adujo que por tener una fuerte depresión y la menopausia se deterioró físicamente por lo que dejó de asistir a la Secretaría y la Institución, además manifestó que sólo recibió sueldo hasta enero de 2011.

65
¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-79 Piso 7 (57 5) 3714700 sedbarranquilla.gov.co Barranquilla-Colombia



RESOLUCIÓN No. **0 6 3 4 7** DEL 2013
POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA POR ABANDONO DEL CARGO A UNA
DOCENTE DISTRITAL

En respuesta a las preguntas efectuadas por el Despacho, la docente manifestó que solicitó en varias oportunidades verbalmente y por escrito a la Secretaría de Educación que fuera reubicada pero se enfermó y dejó de hacer el trámite.

Finalmente, afirmó que la Secretaría nunca le dio respuesta a su solicitud a pesar de llevar viviendo 50 años en el mismo lugar de residencia.

DISPOSICIONES INFRINGIDAS

El artículo 126 del Decreto 1950 de 1973 establece que: *"El abandono del cargo se produce cuando un Empleado sin justa causa: 2) "Deje de concurrir al trabajo por tres días consecutivos". En concordancia, el artículo 47 del Decreto 2277 de 1979 reza: "que el abandono del cargo se produce cuando el docente sin justa causa no asume dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la fecha en que se le comuniquen un traslado".*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Honorable Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda, en Sentencia del 15 de enero de 1982, dispuso: *"Que la declaratoria de vacancia por la causal anotada, abandono del cargo, no requiere el agotamiento del proceso disciplinario, y es preciso señalar que tampoco se ha indicado procedimiento especial alguno. Por consiguiente, a la administración sólo le basta verificar el hecho que configura el abandono y la ausencia, para proceder a declarar la vacancia..."*.

Significa lo anterior, que el abandono del cargo es una figura independiente, con características especiales que la distingue de las demás causales de retiro, toda vez que el mismo decreto 1950 de 1973, al regular lo relativo a éstas, le asigna unas normas a esa forma de separación, como son los artículos 126, 127 y 128.

Con fundamento en lo antes dicho, es evidente que la declaratoria de vacancia por abandono del empleo no requiere el previo adelantamiento del proceso disciplinario, pues éste está reservado a las investigaciones que puedan dar lugar a la imposición de una de las sanciones disciplinarias dentro de las cuales no se encuentra la declaratoria de vacancia por abandono del cargo.

Conforme a reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado: *"...para declarar la vacancia del cargo no se requiere adelantar una investigación sino que basta la comprobación de que se dio una de las Circunstancias legalmente previstas. Aún más, es el funcionario quien debe demostrar que si prestó el servicio o que no lo hizo por justa causa. Para el caso da lo mismo que se trate de un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, pues, se repite, no se trata de imponer una sanción, sino de la simple declaración de que el cargo quedó vacante porque quien lo ejercía lo abandonó, hizo dejación de él". (Sección Segunda. Sentencia marzo 30 de 1985).*

Teniendo en cuenta lo anterior, y el material probatorio recaudado durante el curso de la actuación administrativa adelantada contra la docente **NANCY LUZ DEL RIO JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.633.162 de Barranquilla (Atl), el Despacho puede concluir que existen elementos de juicio suficientes que nos indican con certeza jurídica que la docente dejó de asistir a la Institución

66

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-79 Piso 7 (57 5) 3714700 sedbarranquilla.gov.co Barranquilla-Colombia



RESOLUCIÓN No. **06347** DEL 2013
POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA POR ABANDONO DEL CARGO A UNA
DOCENTE DISTRITAL

Educativa a la cual había sido asignada para desempeñar el cargo Docente.

Que la rectora de la Institución Educativa Distrital Manuel Elkin Patarroyo, institución a donde fue trasladada la docente por última vez, tal y como consta en la resolución No. 001114 del 20 de septiembre del 2004, en declaración jurada que tuvo lugar el día 18 de septiembre de 2013, informó a ésta Secretaría que la docente **NANCY LUZ DEL RIO JIMENEZ**, dejó de laborar cuando inició el año 2010, a pesar de no haber sido trasladada a otra Institución Educativa. Así mismo, agregó que la docente había sido dejada sin asignación académica.

Que por su parte, la docente **NANCY LUZ DEL RIO JIMENEZ** manifestó que laboró en la Institución Educativa Distrital Manuel Patarroyo, donde la rectora le informó que no tenía carga académica para darle, razón por la cual se acercó en varias oportunidades a la Secretaría de Educación en donde expuso su caso y no se le dio solución. Adicionalmente agregó, que como cayó en una depresión muy fuerte y sumada a ésta la menopausia, se deterioró físicamente por lo que no asistió más ni a la Secretaría ni a la institución educativa.

Que se dilucida la docente dejó de asistir a la Institución Educativa Distrital Manuel Elkin Patarroyo sin que la Secretaría de Educación se pronunciara sobre un nuevo traslado, tal y como ella misma puso de presente en la diligencia de versión libre que tuvo lugar el día 20 de septiembre de 2013.

Que en caso de ser cierto la docente se encontraba presentando problemas de salud, debió acudir a la Unión Temporal del Norte, entidad que presta los servicios de salud a los docentes, a fin de ser valorada, y en caso de ser ello procedente, le fuera concedida una incapacidad médica para así justificar su inasistencia, o solicitar una licencia ordinaria no remunerada a la Secretaría de Educación mientras superaba el episodio al que se refirió en la versión libre, con tal de contar con un respaldo jurídico que justificara su inasistencia.

Que en virtud de lo anterior, y después de evaluar el material probatorio obrante en el expediente, este es, la declaración juramentada de la rectora de la Institución Educativa Distrital Manuel Elkin Patarroyo y la versión libre rendida por la docente **NANCY LUZ DEL RIO JIMENEZ**, el Despacho puede concluir que no existe justificación legal alguna que soporte el hecho que la docente no asistiera a la Institución desde enero del año 2010 hasta la presente fecha, a lo cual se agrega que la docente no aportó documento alguno que acreditara le solicitó su asignación académica a la rectora o que le informara a la Secretaría de Educación la situación que se estaba presentando a fin de que se adoptaran decisiones que solucionaran su caso.

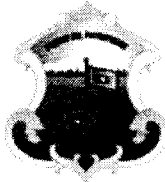
Que en mérito de lo dispuesto, quedó fehacientemente demostrado que la docente **NANCY LUZ DEL RIO JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.633.162, abandonó el cargo docente del que era titular en la Institución Educativa Distrital Manuel Elkin Patarroyo, toda vez que se separó del mismo sin previa autorización de la Secretaría de Educación, contradiciendo las disposiciones que rigen la materia, pues era su deber permanecer en la Institución Educativa a la cual había sido trasladada hasta que la Secretaría de Educación adoptara la medida del caso.

Que en consecuencia, será declarado el abandono del cargo y se ordenará la devolución de las sumas de dinero pagadas a favor de la docente a partir del 1 de enero de 2010 y hasta la fecha en que quede en firme la presente decisión, pues se cuenta con certificación expedida por la Jefe de Oficina de Gestión

62

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-79 Piso 7 (57 5) 3714700 sedbarranquilla.gov.co Barranquilla-Colombia



RESOLUCIÓN No. **06347** DEL 2013
POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA POR ABANDONO DEL CARGO A UNA
DOCENTE DISTRITAL

Administrativa Docente de la Secretaría de Educación donde consta que a la docente se le ha venido cancelando su salario solo que a partir del mes de febrero de 2012 fue modificada la modalidad de pago a personal sin cuenta, pero dicho dineros en efecto fueron depositados a favor de la docente.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese **LA VACANCIA POR ABANDONO DEL CARGO** de docente a **NANCY LUZ DEL RIO JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.633.162, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a **NANCY LUZ DEL RIO JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.633.162, la devolución de las sumas de dinero pagadas a su favor a partir del 1 de enero del año 2010 y hasta la fecha en que quede en firme la presente decisión.

PARÁGRAFO. En caso de no ser devueltas las sumas de dinero pagadas, éstas deberán ser descontadas de las liquidaciones de Cesantías y Prestaciones Sociales reconocidas a favor de **NANCY LUZ DEL RIO JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.633.162, a través de la Oficina de Gestión Administrativa Docente de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el **RECURSO DE REPOSICION**, el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, ante el mismo funcionario que profirió la decisión. En caso que no pudiere notificarse personalmente la decisión, se notificara por aviso de conformidad con la ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Prodúzcanse las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, D.E.I.P., a los

23 OCT 2013


JOSE CARLOS HERRERA REYES
Secretario de Educación Distrital

Vo. Bo.: Ginna Robles Caviedes - Jefe Oficina de Gestión Administrativa 
Revisó: Estefania Vargas Lafaurie - Asesora Jurídica 
Proyectó: Yovadis Navarro - Profesional Universitario 